



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XIV - Nº 61

ARTÍCULO 1.- Se desafecta del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal, las fracciones de calles de la ciudad de Posadas detalladas en los planos registrados en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, con los siguientes números: 59906, 59770, 59771, 59772, 60366, 60412, 60413, 60442, 60443, 60444, 60445 y 60480, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las tareas que sean necesarias para actualizar la información catastral de la ciudad de Posadas, eliminando las fracciones de calles desafectadas en el Artículo 1, incluyendo en el mismo las actuales vías de circulación.

ARTÍCULO 3.- Se establece que la confección de los nuevos planos de mensura y los costos de los trámites necesarios para formalizar lo establecido en el Artículo 2, están a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.